



Radicado: S 2022060085285

Fecha: 08/07/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se modifica la designan comités asesores y evaluadores de procesos Contractuales

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador, en su calidad de Representante Legal del ente territorial para delegar la competencia para expedir actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.
3. Mediante el Decreto Departamental D D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.
4. El artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así: un rol Jurídico, un rol logístico y un rol técnico.

5. El Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, define en su artículo séptimo el Comité asesor y evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
6. Se hace necesario modificar la resolución Radicado: S 2022060012587 de fecha- 12/05/2022, mediante la cual se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso que tiene por objeto: "EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IE ROSA MESA DE MEJÍA SEDES: PRINCIPAL, PALO BLANCO, ELÍAS MEJÍA ALARCÓN, SAMUEL MEJÍA ORTIZ Y JOAQUÍN MEJÍA RESTREPO, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA". Lo anterior teniendo en cuenta que el servidor que funge como rol técnico para dicho proceso se encuentra disfrutando de su periodo de Vacaciones, y se hace necesario remplazarlo por otro servidor público que cumpla dicha labor en el CAE del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero numeral segundo la Resolución S 2022060012587 de fecha- 12/05/2022 emanada del despacho del Secretario de Educación, quedando de la siguiente manera designar comités asesores y evaluadores de los Procesos contractuales relacionados a continuación:

#	OBJETO	ROL TECNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
2	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA IE ROSA MESA DE MEJÍA SEDES: PRINCIPAL, PALO BLANCO, ELÍAS MEJÍA ALARCÓN, SAMUEL MEJÍA ORTIZ Y JOAQUÍN MEJÍA RESTREPO, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA	Luis Javier Jiménez CC No 70.111.068.	María Lucelly Arango González C.C No 32.557.876	Euclides Á Londoño C. C 98.481943

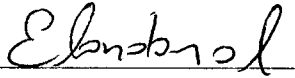
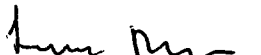
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución acá modificada continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación
Departamento de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Euclides Álvaro Londoño Londoño – Profesio Especializado- Dirección de Asuntos legales		05/07/2022
Revisó:	Revisó: Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado- Dirección de Asun legales		05/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.